



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 202/2024

Fecha Resolución: 09/02/2024

D^a. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

BASES PARA EL VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA OCAÑA 2024 CANTILLANA, SU PUEBLO. MODALIDAD INFANTIL –JUVENIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Concurso “VI CONCURSO NACIONAL DE PINTURA OCAÑA 2024 CANTILLANA, SU PUEBLO. MODALIDAD INFANTIL –JUVENIL”, que se reproducen a continuación:

1.- INTRODUCCIÓN-JUSTIFICACIÓN

La Delegación de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Cantillana ha organizado de nuevo el Premio de pintura infantil y juvenil Ocaña, que este año cumplirá su SEXTA edición. El objetivo es reflejar la visión que los niños y jóvenes tienen sobre la pintura y vida de Ocaña: paisajes, flores, bodegones, pueblos, retratos, tradiciones... para crear interpretaciones o sus propias obras.

2.- ORGANIZACIÓN CONVOCANTE

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cantillana la organización del VI edición del concurso nacional de pintura Ocaña 2024, pudiendo existir colaboradores externos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en estas bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0701/334/48003 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación. El importe destinado al otorgamiento de los premios será de Premio Primaria: Ordenador portátil Y Premio Secundaria: Ordenador portátil. 1500€ IVA INCLUIDO.

5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La alcaldía será el órgano competente para la aprobación de las presentes bases

Los premios se otorgarán, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un

Código Seguro De Verificación:	J6hhnQzchD8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6hhnQzchD8r9VihSc6XLg==		





extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

7.- PARTICIPACIÓN

Pueden participar en este certamen todos los niños y niñas de entre 6 a 16 años. Los trabajos deberán ser realizados como mínimo en DIN A-3, en sentido vertical u horizontal, utilizando cualquier tipo de procedimiento pictórico, como acuarela, óleo, lápices de colores, pasteles, etc. No se admite ningún procedimiento de collage. Cada concursante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original.

Todos los trabajos presentados llevarán escritos al dorso (en un sobre) los siguientes datos: nombre, edad, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, email, colegio, título de la obra y técnica empleada. Deberán hacer un breve comentario descriptivo de su obra.

8.- RECEPCIÓN

Fase de pre-selección: las obras a concurso deberán ser remitidas en formato digital con un tamaño mínimo de 4000px a 300pp, a la dirección de correo electrónico casacultura2020@gmail.com. El plazo de presentación al concurso se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

Fecha de envío de las obras en formato digital: hasta el 25 de abril de 2023

Fase de selección: las obras que hayan sido seleccionadas deberán ser remitidas a la siguiente dirección:

Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Cantillana.

C/ Alfonso Fraile, 2.

41320 Cantillana (Sevilla).

Podrán ser entregadas personalmente o a través de agencia de transportes, quedando a cargo de los participantes todos los gastos derivados del envío de las obras. El horario para recibir las mismas será de 9:00 a 13:00 horas y podrán enviarse del 27 de mayo hasta el 10 de junio de 2024. El justificante de presentación de la obra será entregado al autor o autora y servirá para la retirada de la misma.

Las obras que hayan sido seleccionadas deberán ser presentadas en soporte rígido.

9.- JURADO

El jurado estará integrado por:

- Antonio López Hernández (IES Cantillana)
- Maite Naranjo Naranjo (CEIP Ntra. Sra. De la Soledad)
- Gloria González Ríos (CEIP La Esperanza)
- Miguel Ferrera García
- Jesús Carrasco Díaz.

Y será presidido por la alcaldesa de Cantillana, Dña. Rocío Campos Delegado o la concejala delegada de Cultura, Dña. Asunción García Ríos. El fallo del jurado será dado a conocer en un acto público y será inapelable, pudiendo declararse premios desiertos por falta de calidad o por no ajustarse a estas bases.

10.- EXPOSICIÓN

Código Seguro De Verificación:	J6hhnQzchD8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6hhnQzchD8r9VihSc6XLg==		





El jurado seleccionará las obras más destacadas por su calidad que formarán parte de la exposición. Dicha exposición tendrá lugar en el Centro de Interpretación "Ocaña", sito en la C/ San Francisco, s/n.

11.- PREMIOS

Premio Primaria: Ordenador portátil.

Premio Secundaria: Ordenador portátil.

Accésit.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cantillana, reservándose éste todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición. El acto de entrega de premios se realizará coincidiendo con la inauguración de la exposición en el Centro de Interpretación Ocaña, donde será obligatoria la asistencia de los galardonados.

12.- ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Cantillana no dispone de póliza de seguro para las obras participantes y no se hace responsable de los extravíos o daños que la obra pueda sufrir por incendio, transporte, robo o cualquier otra circunstancia que pueda ocurrir mientras ésta permanezca en su poder. Cada concursante es libre de contratar un seguro a título particular.

En el caso de que las obras se envíen mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que se pueda asegurar su integridad en su posterior devolución.

13.- RETIRADA DE LAS OBRAS

Las obras seleccionadas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición. Las fechas para retirar las obras se comunicarán a los seleccionados. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese retirada en las fechas acordadas, el Ayuntamiento de Cantillana la conservará durante el plazo de un mes, pasado el cual se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la citada obra, quedando en propiedad del Ayuntamiento.

14.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. El Ayuntamiento de Cantillana garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

2. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Cantillana de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

3. Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Cantillana con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Cantillana no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

Código Seguro De Verificación:	J6hhnQzchD8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6hhnQzchD8r9VihSc6XLg==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

4. La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

5. Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Cantillana, C/ Nuestro Padre Jesús, nº 1 Código Postal 41320 de Cantillana, Provincia de Sevilla.

6. Si los/las interesados/as necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción y participación en el concurso conlleva la aceptación sin excepción de estas bases, así como de las posibles variaciones que establezca la organización por causa de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0701/334/48003 que corresponde a los presupuestos de esta Corporación Municipal, por importe de euros brutos.

QUINTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el texto íntegro en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocio Campos Delgado

Código Seguro De Verificación:	J6hhnQzchD8r9VihSc6XLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	09/02/2024 19:38:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J6hhnQzchD8r9VihSc6XLg==		

